

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veinte

El escrito de subsanación no atendió lo ordenado en auto del treinta y uno de agosto de dos mil veinte, pues no fueron discriminados cada uno de los rubros que componen el *concepto de daño emergente*, asignándoles su valor correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, por tanto, habrá de procederse conforme a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 90 del Código General del proceso.

En razón de lo expuesto, El Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por *Deicy Yurley Zambrano Castellanos y Leonor Castellanos* contra la *Electrificadora de Santander S. A. E. S. P., Celmatt S. A. S. – en liquidación, Edificio La Colina 13 Propiedad Horizontal, Consejo Administrativo del Edificio La colina 13 Propiedad Horizontal, Feisar Ariza Ardila, Diana Patricia Cely Rodríguez, Rubiela Acevedo Sepúlveda, Martha Yaneth Ariza Ardila, Rubiel Martínez Tarazona, Aureliano Muñoz Reyes, Marlin Dayanna Moreno Amaya, Hermes Moreno Conde, Marisol Sánchez Arias, Merlys Judith Galindo Peña, Héctor Luna Suárez y demás personas indeterminadas que sean copropietarias de inmuebles que hacen parte del Edificio La Colina 13 Propiedad Horizontal*, de acuerdo a lo señalado en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose y *archívense* las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc4f37a7eb35ecac776ff0cb5c2a7829e5c376f2f16dbe6bd5cafea5e75fc550

Documento generado en 16/09/2020 04:22:18 p.m.